



En Barcelona, a 7 de abril de 2025

BYTE TRAVEL, S.A. (en adelante, la "Sociedad") en virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 227 del texto refundido de la Ley de Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 6/2023, de 17 de marzo, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2023 de BME Scaleup de BME ETF Equity, por medio de la presente pone en su conocimiento la siguiente información:

OTRA INFORMACION RELEVANTE

BYTETRAVEL ha suscrito un acuerdo de colaboración con la entidad Global Payments Moneytopay Ede, S.L. para la promoción y distribución de los servicios de tarjetas eSim (a través de la Roamic) y tramitación de visados (a través de Visagov), inicialmente a los titulares de la tarjeta **MoneytoTravel**.

Global Payments Moneytopay Ede, S.L. es una entidad de dinero electrónico constituida en 2010 y supervisada por el Banco de España, que desarrolla soluciones innovadoras de prepago tanto para particulares como para empresas.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Circular 3/2023 del BME MTF Equity, se deja expresa constancia de que la información comunicada por la presente ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y sus administradores.

Quedamos a su disposición para cualquier aclaración adicional.

CONSEJERO DELEGADO DE BYTETRAVEL S.A
BEGREAT CAPITAL S.L.U.
Rep. por D. Axel Serena Lobo